

7. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

7.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<u>Detalle</u>		En US dólares	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Bancos-Banco Produbanco	(1)	5,084	1,474
Saldo al 31 de diciembre		5,084	1,474

- (1) Corresponden a efectivo depositado en US dólares en cuentas corrientes de bancos locales, valorados a su valor nominal.

7.2. INVERSIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2018 esta cuenta se detalla como sigue:

<u>Detalle</u>		En US dólares	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Resultados Acabadosbriko S.A.	(1)	2,617,357	2,617,357
Acciones Participaciones Corporación Favorita	(2)	1,286,843	1,420,733
Acciones participaciones Acabadosbriko S.A.	(2)	118,800	118,800
Inversiones llamadas / Aportes Liquidez		-	7,138
Saldo al 31 de diciembre	(3)	4,023.000	4,164,028

- (1) Con fecha 12 de noviembre de 2015, ante la Notaría Tercera del cantón Quito, Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui, se realizó la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **ULTRALIGERO S.A.**, a la cual se transfirió la totalidad de las acciones por parte del señor Rodrigo Riofrío Huerta. Con fecha 11 de agosto del 2015, el señor Jorge Rodrigo Riofrío transfirió su paquete accionario de ciento dieciocho mil ochocientas acciones (US\$ 118.800), de la compañía **ACABADOSBRIKO S.A.**, a favor de la compañía **ULTRALIGERO S.A.**, trasferencia que se fue registrada debidamente en la Superintendencia de Compañías. "La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 22 octubre del 2015, resolvió por unanimidad que las ciento dieciocho mil ochocientas acciones (118.800) de la compañía **ACABADOSBRIKO S.A.**, transferidas por el señor Jorge Rodrigo Riofrío a la compañía **ULTRALIGERO S.A.**, serán utilizadas para realizar un aumento de capital en la compañía **ULTRALIGERO S.A.**, considerando que las acciones de las compañías según la doctrina son consideradas como bienes de carácter intangible y que de tal forma como lo señala la Enciclopedia Jurídica Ecuatoriana sobre el aporte de intangibles es completamente válido, y señala que en el caso de fusión como lo contempla la Ley de Compañías en el Art. 339, para el caso señalado el traspaso de activos sean tangibles o intangibles, se podrán realizar el valor presente o de mercado, por lo que se puede tomar como símil este artículo

para aplicar y sustentar el valor de una aportación de intangibles, por lo que es preciso señalar que jurídicamente si es posible realizar un aumento de capital con las acciones transferidas, considerando que el aumento de capital se lo realizará en especie, catalogadas así acciones objeto del presente aumento.”

Adicionalmente dicha escritura menciona “La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 22 de octubre del 2015, resolvió por unanimidad que las ciento dieciocho mil ochocientas acciones (118.800) de **ACABADOSBRIKO S.A.**, transferidas por el señor Jorge Rodrigo Riofrío a la compañía **ULTRALIGERO S.A.**, será utilizadas para realizar un aumento de capital en la compañía **ULTRALIGERO S.A.**, dicho aumento se lo realizará en especie de acuerdo al Valor Patrimonial Proporcional – VPP de las acciones transferidas para lo cual, los accionistas de la empresa de manera unánime aprueba el informe emitido por **GUERRAUIT CONSULTORES CÍA. LTDA.**, sobre el VPP de las ciento dieciocho mil ochocientas acciones (118.800) transferidas por el señor Jorge Rodrigo Riofrío y consecuentemente de conformidad con los Art. 162 y 183 de la Ley de Compañías, aumentar el capital social de la compañía en la suma de dos millones trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y seis dólares con 52/100 dólares de los EUA (US\$ 2.376.896,52), y de esta manera fijar el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de dos millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis dólares 52/100 de los EUA (US\$ 2.386.896,52), consecuentemente reformar los estatutos sociales de la empresa.”;

- (2) Corresponde a 476,562 acciones desmaterializadas de la compañía Corporación Favorita C.A., con un valor por acción de US\$ 2.70. Registrados y valorados al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo lo establecido en la NIIF 9 – Instrumentos Financieros. Dicho precio se actualiza anualmente en función a las cotizaciones publicadas por la Bolsa de Valores de Quito - BVQ. Dichas acciones son de libre venta en un mercado activo a través de la Bolsa de Valores de Quito – BVQ. Los dividendos provenientes se reconocen en resultados en el año que son decretados;
- (3) El movimiento de acciones durante el año 2018 es como sigue:

Detalle	En US\$ Dólares			Ajustes/ Reclasif	Saldo 31/12/2018
	Saldo 31/12/2017	Adiciones	Ventas		
Acciones Corporación Favorita	1,420,733	29,550	(163,440)	-	1,286,843
Acciones Acabadosbriko	2,736,157	-	-	(2,736,157)	-
Capital Social	-	-	-	118,800	118,800
Resultados Acumulados	-	-	-	2,617,357	2,617,357
Valor Proporcional Patrimonial	-	-	-	204,931	204,931
Aportes Líquidez	7,138	-	-	(7,138)	-
Saldo 31 de diciembre	4,164,028	29,550	(163,440)	(7,138)	4,227,931

Un resumen de los estados financieros auditados de la subsidiaria ACABADOSBRIKO S.A. expresado en dólares es así:

ULTRALIGERO S.A.
Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018
(Expresado en dólares)

	31-dic-18
Total Activos	3,753,240
Total Pasivos	(78,444)
Total Patrimonio	(2,970,796)
Ventas	(8,919,536)
Costos de Ventas	5,158,921
Gastos de Ventas y Administración	2,504,241
Otros ingresos no Operacionales	(5,296)
Gastos no Operaciones	872,059
Utilidad de Ejercicio	(387,600)
<u>Patrimonio Accionistas</u>	
Capital Social	(120,000)
Reservas	(52,235)
Adopción 1era vez NIIFs	(2,774)
Resultados Acumuladas Ejercicios Anteriores	(2,722,814)
Resultado del Ejercicio	(72,973)
Total Patrimonio	(2,970,796)

7.3. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

Detalle		En US dólares	
		2018	2017
Crédito Tributario IR - <i>Nota 7.5</i>	(1)	12,414	-
Crédito Tributario IVA Compras		420	-
Retenciones en Renta año anterior		-	-
Saldo al 31 de diciembre		12,834	-

7.4. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

Detalle		En US\$ dólares	
		2018	2017
<u>Costo Histórico</u>			
Muebles y enseres		33,333	33,333
Vehículos		-	2,632
Costo Histórico al 31 de diciembre		33,333	35,965
<u>Depreciación Acumulada</u>			
Muebles y enseres		(5,556)	(2,222)
Vehículos		-	(351)
Depreciación Acumulada al 31 de diciembre		(5,556)	(2,573)
Propiedad planta y equipo neto al 31 de diciembre	(1)	27,777	33,392

Los movimientos de propiedad planta y Equipo son como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>En US\$ dólares 2018</u>
Saldo neto al 01 de enero	33,392
Adiciones	-
Bajas/Ajustes de costo histórico	(2,632)
Bajas/Ajuste de depreciación acumulada	351
Depreciación del ejercicio	(1) (3,334)
Saldo neto al 31 de diciembre	27,777

(1) Corresponde al monto enviado a resultados por concepto de gasto depreciación del ejercicio, ver Nota

7.5. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

- (1) **Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente**- Una reconciliación entre la utilidad (pérdida) según Estados Financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

<u>Conciliación Tributaria</u>	<u>En US\$ Dólares</u>
Resultados del Ejercicio (Utilidad) / Perdida	308,626
(-) 15% Participación Trabajadores	(46,294)
(-) Ingresos Exentos – Dividendos pagados - <i>Nota 7.11</i>	(374,892)
(+) Gastos No Deducibles	16,056
(+) Ajuste por Ingresos Exentos	156,998
(+) Ajuste por 15% Participación Trabajadores	<u>32,684</u>
Utilidad Gravable	93,179
Tasa de Impuesto a las Ganancias del período	<u>22%</u>
Impuesto a la Ganancias Causado	20,499
(-) Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Declarado	<u>26,530</u>
(=) Impuesto a la Renta Causado Mayor al Anticipo Determinado	26,530
(+) Anticipo Impuesto a la Renta Pagado	(22,530)
(-) Retenciones en la Fuente que le Realizaron en el Ejercicio Fiscal	<u>(16,414)</u>
(=) Impuesto a la Renta por Pagar / (Crédito Tributario a favor contribuyente) – Nota 7.3	<u>(12,414)</u>

Aspectos Tributarios

Con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Registro Oficial N° 150, “*Ley orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera*”, y el correspondiente Reglamento publicado en el Registro Oficial N° 312 del 24 de agosto del 2018, donde, entre otros aspectos, se efectúan las siguientes reformas detalladas a continuación:

- Incentivo de **exoneración** de impuesto a la renta (IR) durante tres (3) años a las nuevas microempresas, que aplicará siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en su proceso de **producción**;
- Beneficio de mantener la reducción de diez (10) puntos de IR por **reversión** de utilidades para la industria nacional, sector turísticos y **exportadores** habituales, cuya producción tenga un componente nacional superior al 50%;
- La tarifa general del Impuesto a la Renta – IR, es del 25% y se mantiene 22% para microempresas, pequeñas empresas y exportadores habituales que **mantengan o incrementen** empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica o gran y mediana escala, durante un año;
- Devolución del exceso del anticipo de impuesto al renta (IR), para aquellos contribuyentes que declaran anticipo mínimo, es decir, en su **determinación** del Impuesto a la Renta Causado y posteriormente de la conciliación **tributaria**, se genera un monto a favor (crédito tributario);
- Exclusión en el rubro de costos y gastos, los rubros de sueldos, **salarios**, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social, para el **cálculo** y determinación del anticipo de Impuesto a la Renta causado;
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos **deducibles** y patrimonio correspondiente a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, para el cálculo y **determinación** del anticipo de Impuesto a la Renta causado;
- Obligatoriedad de uso del sistema financiero (bancarización) para **aquellas** transacciones de pagos iguales o mayores a mil dólares (US\$ 1.000) para que los gastos sean considerados como deducibles para el cálculo y **determinación** del anticipo de Impuesto a la Renta causado;
- Beneficio de esquema de devolución mensual del impuesto a la **salida** de divisas - ISD (similar a la devolución del IVA), para los exportadores habituales;
- Se establece la obligatoriedad de llevar **contabilidad** para las **personas naturales** (profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, **representantes** y demás trabajadores autónomos), cuando sus ingreso superen los US\$ 300.000;

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publicó en el Registro Oficial N° 309, “*Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, estabilidad y equilibrio fiscal*”, y el correspondiente Reglamento publicado en el Registro Oficial N° 392 del 20 de diciembre del 2018, donde, entre otros aspectos, se **efectúan** las siguientes reformas detalladas a continuación:

- Fortalecimiento de Mipymes y entidades de la Economía Popular y Solidaria, para sociedades actuales y nuevas sociedades se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la

productividad del 1% al 5% de aquellos efectuados por concepto de sueldos y salarios;

- Incentivos para la atracción de nuevas inversiones y generación de empleo, tales como exoneración de doce (12) años del IR y su anticipo para **sociedades actuales** y nuevas sociedades, en ciudades de todo el país menos zonas **urbanas** de Quito y Guayaquil y de ocho (8) años para las zonas urbanas de Quito y **Guayaquil**. Dichos incentivos también pueden ser aplicados por **sociedades constituidas previamente** a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las **nuevas inversiones productivas**;
- Cuando la inversión se efectúe en industrias básicas, **dentro** de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, la exoneración de IR será de:
 - Quince (15) años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directos y únicamente a la nueva inversión. En **sociedades nuevas** y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos del Reglamento, considerando el **tamaño** de la empresa;
 - Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país
- Beneficios en el Impuesto a la Salida de Divisas ISD, para **sociedades actuales** y nuevas sociedades del sector productivo, en nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión:
 - Pagos de **importaciones** de bienes de capital y materia prima, hasta por el monto y plazo estipulado en contrato de inversión;
 - Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o **extranjeras** domiciliadas en el Ecuador a favor de **beneficios efectivos** residentes o no, hasta por el plazo establecido en el contrato de inversión, siempre que los recursos provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas del país;
- Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta;
- Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las **finanzas públicas** y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente **rector** de las finanzas públicas;
- Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de **insumos**, materias primas y bienes de capital. En el caso de los **exportadores habituales** y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de **gastos** de promoción comercial podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad;
- Devolución del ISD para **exportadores habituales** en la importación de **materias primas**, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria, siempre que demuestren el ingreso neto de divisas al país;

- Se amplía el ámbito de los sectores priorizados actualmente definido en el artículo 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporándose como parte de los mismos a la exportación de servicios, sector agrícola, oleoquímica, eficiencia energética, industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables, desarrollo y servicios de software. Además de cinematografía y eventos internacionales; sector industrial, agroindustrial y agroasociativo conforme a los términos previstos en el reglamento;
- Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria. Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años;

7.6. CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2018, se generaron los siguientes saldos por pagar:

Detalle		En US dólares	
		2018	2017
Jorge Rodrigo Riofrío Huerta	(1)	(1,026,184)	(1,209,469)
Saldo al 31 de diciembre		(1,026,184)	(1,209,469)

- (1) Corresponde a préstamos de liquidez que el accionista ha desembolsado a favor de la compañía desde ejercicios anteriores, como préstamos de apalancamiento para actividades de inversión, en la compra de las acciones de Corporación Favorita, ver **Nota 7.2**. El saldo de la cuenta esta soportado con un contrato de mutuo, en el cual se establecen las condiciones, tales como: monto, plazo 10 años, no devengamiento de intereses. No se ha entregado garantías a favor del beneficiario.

7.7. PATRIMONIO

7.7.1. Capital Social

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de US\$ 2,386,897, y está constituido 2.386.897 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

Accionista	Nacionalidad	En US\$ dólares		Valor de Cada Particip.	Número de Particip.	%
		Capital Suscrito	Capital Pagado			
Riofrío Huerta Jorge Rodrigo	Ecuador	(2,386,659)	(2,386,659)	1	2,386,659	99.99%
Riofrío Huertas Andrés José	Ecuador	(238)	(238)	1	238	0.01%
Totales		(2,386,897)	(2,386,897)		2,386,897	100%

7.7.2. Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que este alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. Al 31 de diciembre de 2018, la compañía alcanza 0,48%.

7.7.3. Resultados Acumulados Ejercicios Anteriores

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como re liquidación de impuestos u otros.

7.8. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen es como sigue:

<u>Detalle</u>	En US dólares	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ingresos por Ventas de Acciones y Asesoría (1)	155,742	408,414
Saldo al 31 de diciembre	155,742	408,414

- (1) La Compañía al 31 de diciembre de 2018 se registra los ingresos por concepto de negociaciones de acciones de la empresa Corporación Favorita en cumplimiento de su objeto social, el cual es la compra al por menor y por mayor de acciones y prestación de servicios de asesoría a su compañía relacionada ACABADOSBRIKO S.A.

Un detalle de sus principales clientes en el ejercicio fiscal 2018, es como sigue:

<u>Detalle</u>	En US dólares <u>2018</u>
Orión Casa de Valores S.A.	117,600
AcabadosBriko S.A.	38,142
Saldo al 31 de diciembre	155,742

7.9. COSTO DE VENTAS

Un resumen es como sigue:

<u>Detalle</u>		En US dólares	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Costo de Venta	(1)	163,440	280,366
Saldo al 31 de diciembre		163,440	280,366

(1) Corresponde al costo de las acciones de la Corporación Favorita C.A., vendidas el 01 de abril del 2018, mediante negociación con el cliente Orión Casa de Valores S.A.

7.10. GASTOS DE ADMINISTRACION

Un resumen es como sigue:

<u>Detalle</u>	En US\$ dólares <u>2018</u>
Impuestos Municipales	14,906
Honorarios Contables	9,850
Comisiones BVQ	7,846
Súper de Compañías	3,762
Depreciaciones	3,333
Honorarios Auditoria	1,350
Sueldos	1,100
Comisiones Casa de Valores Orión	307
Fondos de Reserva	134
Decimotercero Sueldo	92
Gastos Bancarios	91
Decimocuarto Sueldo	64
Trabajos de Imprenta	29
Otros Bancarios Prestamos	14
Saldo al 31 de diciembre	42,878

7.11. OTROS INGRESOS Y GASTOS

Un resumen es como sigue:

ESPACIO EN BLANCO

<u>Detalle</u>	<u>En US\$ dólares</u> <u>2018</u>
<u>Otros Ingresos</u>	
Ganancia VPP – Valor Patrimonial Proporcional	204,931
Dividendos Percibido Accionista Acabadosbriko S.A.	(a) 99,000
Dividendos Percibidos Acciones	(a) 70,961
Otras Rentas	<u>367</u>
Saldo al 31 de diciembre	375,259
<u>Otros Egresos</u>	
GN Compras Generales (Sin Facturas)	(13,852)
Multas e Intereses Gubernamentales	<u>(2,204)</u>
Saldo al 31 de diciembre	(16,056)

(a) Corresponden a ingresos exentos para fines de determinación del IR – impuesto a la renta causado en la conciliación tributaria del ejercicio fiscal 2018, tal como se muestra en la **Nota 7.5**.

7.12. De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus directores o administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus directores o administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2016.

7.13. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros no consolidados (25 febrero, 2019), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

7.14. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS.

Los estados financieros no consolidados por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 25 de febrero de 2019.